



**ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA GENERAL**

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO:

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA EN LAS INSTALACIONES DEL
CAM Y OTRAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

MAYO DE 2026



Arauca, mayo de 2026

Doctor:

JUAN ALFREDO QUENZA

Alcalde del Municipio de Arauca

Despacho.

Ref. Contrato de prestación de servicios cuyo objeto consagra: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTRAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTRAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 209 del mismo articulado establece "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

A su vez, el artículo 311 que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que la Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", consagra como uno de sus principios rectores el fortalecimiento tecnológico por lo cual, las entidades estatales deben incentivar el uso de medios

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



tecnológicos integrados que permitan articular la actuación de la administración para disminuir los tiempos y costos de la realización de los trámites por parte de los administrados.

Que el Decreto Ley 19 de 2012, establece que las entidades estatales no deben exigir requisitos, trámites o procedimientos que no sean estrictamente necesarios para fortalecer los objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano. Por ello, se debe hacer uso de las tecnologías de la información.

El numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)", consagra en su artículo 2, numeral 6, la neutralidad tecnológica, como uno de sus principios orientadores; de acuerdo con éste, es deber del Estado garantizar la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizando la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

Para que el Municipio de Arauca pueda dar cumplimiento al objeto social, así como de los diferentes fines esenciales, es menester implementar las acciones necesarias para fortalecer sus diferentes procesos con herramientas tecnológicas, es por esto que para lograr la comunicación de los funcionarios que laboran en la Administración Municipal, con la comunidad y demás entidades del orden territorial y nacional, resulta necesario contar con el servicio de internet dedicado fibra óptica, tanto en el Centro Administrativo Municipal como en las demás sedes administrativas que hacen parte fundamental para el desarrollo de diferentes temas importantes para el territorio Araucano y que se encuentran en cabeza de este ente territorial.

Por lo anterior, para el manejo y administración de la información inexorablemente esta entidad debe contar con el servicio de internet dedicado fibra óptica, así como con puntos móviles cuando sea requerido a fin de garantizar la agilidad en los procesos que se llevan a cabo, facilitar el acceso a la información, enviar y recibir información en tiempo real, consultar información en entidades del gobierno, llevar a cabo la intercomunicación de información entre sedes, así como para el uso de sistemas de información como: recepción y envío de correos electrónicos corporativos, consultas y respuestas que los funcionarios realizan en el diario desarrollo de sus actividades, uso del servicio para realizar sus procesos de gestión y uso de aplicativos en línea.

Adicionado a lo anterior, este servicio de internet resulta necesario a fin de adaptar e implementar las directrices de la estrategia de Gobierno Digital, que busca proveer un punto de acceso integrado, de fácil ubicación y acceso a toda la información, trámites y servicios que ofrecen todas las entidades públicas en sus propios sitios en Internet, como parte de los programas de Conectividad.

Conforme a lo anterior, y con el fin de alcanzar la eficiencia administrativa y el uso eficiente de los recursos, la entidad llevará a cabo la contratación de este importante servicio, seleccionando una empresa que cuente con la infraestructura necesaria, el personal calificado en el área de telecomunicaciones y suministre mientras dure la prestación del servicio los equipos necesarios para ello, garantizando su respectiva instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.



Es importante que las diferentes dependencias del Municipio de Arauca estén conectadas a los servicios Informáticos como mecanismo para facilitar el desarrollo de las actividades y procesos diarios de la administración. Por tal motivo se hace necesario la adquisición del servicio de internet dedicado fibra óptica con una capacidad de 520 Mbps internet, entregados en puerto de conexión en interface de 1 gbps.

Las sedes donde de la Administración Municipal debe prestar el servicio de internet dedicado son las siguientes:

ITEM	SEDE
1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)
2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAF
3	CUERPO DE BOMBEROS
4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS - CABIMA
5	CASA DE LA MUJER
6	BIBLIOTECA MUNICIPAL
7	LUDOTECA
8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR -CIBAMA
9	INSPECCIÓN DE POLICÍA
10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO
11	MUSEO LLANERO
12	PALACIO 1810
13	FRIGOMATADERO
14	SERVICIO DE INTERNET PUNTOS MÓVILES DEDICADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y OTRAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, Tecnología e Investigación	Servicios Informáticos	Servicio de Internet
81161700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de Tecnología de Información	Servicios de Telecomunicaciones
83112300	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra
43223100	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia de Voz y de Datos	Componentes y Equipo de Infraestructura de Redes Móviles y Digitales
43222600	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia de Voz y de Datos	Equipos de Servicio de Red

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

El alcance del contrato de prestación de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

ITEM	COMPONENTES Y ACTIVIDADES	VELOCIDAD MBPS	TIPO DE SERVICIO	MEDIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 1:1 POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SEDES ADSCRITAS					
1,1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)	300	INTERNET	FIBRA ÓPTICA	MES	6
1,2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAFA	20	INTERNET		MES	6
1,3	CUERPO DE BOMBEROS	20	INTERNET		MES	6
1,4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS - CABIMA	20	INTERNET		MES	6
1,5	CASA DE LA MUJER	20	INTERNET		MES	6
1,6	MUSEO LLANERO	20	INTERNET		MES	6
1,7	LUDOTECA	20	INTERNET		MES	6
1,8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR -CIBAMA	10	INTERNET		MES	6
1,9	INSPECCIÓN DE POLICÍA	20	INTERNET		MES	6
1,10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO	40	INTERNET		MES	6
1,11	BIBLIOTECA MUNICIPAL	20	INTERNET		MES	6
1,12	PALACIO 1810	10	INTERNET		MES	6
1,13	FRIGOMATADERO	20	INTERNET		MES	6
2	INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y CANAL DE DATOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADSCRITAS					
3	SERVICIO DE INTERNET PUNTOS MÓVILES PARA CAMPAÑAS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA					
3.1	SERVICIO INTERNET PUNTOS MÓVILES	10	INTERNET	FIBRA ÓPTICA O RADIO	PUNTO	15

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.3.1. Actividad 1. Prestación servicio de internet dedicado 1:1 por medio de fibra óptica Centro Administrativo Municipal (CAM) y sedes adscritas.

Para la Administración Municipal es indispensable tener a su disposición un servicio de Internet de alta calidad, con el fin de solventar y dar fluidez a los procesos internos de la entidad y de sus sedes adscritas.

Por esta razón se requiere que el oferente suministre un Canal con las siguientes especificaciones técnicas:

Centro Administrativo Municipal(CAM)
 Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
 Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
 Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
 Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



- Medio de Transmisión (última Milla): FIBRA ÓPTICA
- Tipo de Servicio: INTERNET DEDICADO 1:1
- Conexión directa a NAP Colombia
- Disponibilidad: 99.5%
- Redundancia de Canal
- Soporte Técnico: 7x24 días calendario
- Se entrega pool /29 o máscara 255.255.255.248 de IP Públicas
- Interface de entrega: GIGABITETHERNET- 1 GBPS- ROUTER CORE DE BORDE

La velocidad que se debe instalar en cada sede son las siguientes:

ÍTEM	SEDE	VELOCIDAD (MBPS)
1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)	300
2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAF	20
3	CUERPO DE BOMBEROS	20
4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS - CABIMA	20
5	CASA DE LA MUJER	20
6	MUSEO LLANERO	20
7	LUDOTECA	20
8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR -CIBAMA	10
9	INSPECCIÓN DE POLICÍA	20
10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO	40
11	BIBLIOTECA MUNICIPAL	20
12	PALACIO 1810	10
13	FRIGOMATADERO	20
14	PUNTOS MÓVILES DE INTERNET – ACTIVIDADES EXTRAMURALES	10

La dirección y las coordenadas de cada una de las sedes o edificaciones propiedad del Municipio de Arauca, donde el futuro contratista deberá prestar el servicio de internet, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN - COORDENADAS
1.	SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA		
1.1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)	Cra. 24 entre calles 18 y 19 Edificio CAM Ed. Central	7° 5'1.85"- 70°45'40.55"
1.2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAF	Calle 20 No. 11-07 Br. Américas	7° 5'7.45"- 70°44'59.35"
1.3	CUERPO DE BOMBEROS	Calle 23 No.16 - 46 Br. Córdoba	7° 5'15.33"- 70°45'16.62"
1.4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS - CABIMA	Calle 1 Carrera 19 Br. Los Fundadores	7° 4'11.25"- 70°45'19.16"
1.5	CASA DE LA MUJER	Carrera 12 No. 19 - 23 Br. Las Américas	7° 5'5.46"- 70°45'1.76"
1.6	MUSEO LLANERO	Carrera 19 entre calles 23 y 24	7° 5'14.53"- 70°45'24.12"

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



1.7	LUDOTECA	Carrera 40, calle 14a Br. Pedro Nel Jiménez	7° 4'29.91"- 70°46'6.65"
1.8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR -CIBAMA	Km 7 Vía Clarinetero	7° 4'29.00"- 70°42'24.31"
1.9	INSPECCIÓN DE POLICÍA	Calle 26 No. 17-44 Br. San Luis	7° 5'23.20"- 70°45'21.28"
1.10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO	Calle 22 No. 20-38	7° 5'11.19"- 70°45'28.45"
1.11	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Carrera 20 con calle 14 esquina	7° 4'48.57"- 70°45'24.44"
1.12	PALACIO 1810	Carrera 21 entre calles 20 y 21 - Parque Principal Arauca	7° 5'7.07"- 70°45'29.59"
1.13	FRIGOMATADERO	Km 7 Vía Caño Limón Vereda Mata de Gallina	7° 1'47.53"- 70°43'20.43"

2.3.2. Actividad 2. Instalación: Configuración y puesta en funcionamiento servicio de internet dedicado por medio de fibra óptica y canal de datos, para la Administración Municipal y sedes adscritas.

Es necesario que el oferente garantice el 100% de calidad en la prestación del servicio tanto de internet como de Datos, por esta razón se requiere que la instalación de estos cuente como mínimo con las siguientes características técnicas y estándares de calidad.

- La instalación del servicio de Internet como primera medida se debe garantizar que el medio de transmisión sea **FIBRA ÓPTICA** en su última Milla; el contratista debe garantizar la entrega del servicio; se deben realizar pruebas del servicio tales como: Velocidad, PING, latencia; para el recibido de este servicio el ente supervisor deberá recibir un informe detallado de la configuración aplicada.
- Para la correcta prestación del servicio de Internet es necesario que el contratista realice la entrega del mismo en un Router Core de Borde tanto en el CAM como en cada una de las sedes a instalar.
- Los dispositivos instalados se deben entregar completamente en tenencia y su custodia estará a cargo de la Administración Municipal, se deben entregar mínimo los siguientes elementos:
 - 1 router por sede
 - 1 convertidor de fibra óptica por sede
 - 1 router core canal de internet en sede principal con puerto de fibra óptica
 - 1 router core canal de datos en sede principal con puerto de fibra óptica

2.3.3. Actividad 3. Servicio de internet puntos móviles para campañas desarrolladas por la Administración Municipal en el Municipio de Arauca.

La administración Municipal requiere conexión al servicio de internet, en las campañas que se lleven a cabo en campo; es por esto que se requiere un canal de internet de 10 Mbps por medio de Fibra óptica o Radiofrecuencia según se permita por la zona. Esta conexión a pesar de ser móvil deberá cumplir con todos los requisitos de calidad de servicio se prestará por el tiempo que la Administración lo requiera es necesario que en la prestación de este servicio se tenga en cuenta el servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento y desinstalación del mismo; el servicio debe contar con soporte técnico remoto el tiempo que se tenga activo y disponibilidad con desplazamiento inmediato de personal técnico de ser necesario.

Condiciones técnicas para la prestación del servicio Móvil:



- El medio de transmisión para la prestación del servicio debe ser Fibra óptica, donde se tenga la disponibilidad técnica en la cabecera municipal y Radiofrecuencia donde no se cuente con disponibilidad de Fibra óptica; para las conexiones que se requieran fuera del casco urbano (Área Rural) la Administración Municipal deberá informar y solicitar por medio escrito al contratista el sitio donde requiere la conexión y es responsabilidad del contratista informar si cuenta o no cuenta con disponibilidad técnica para la prestación del mismo y de ser posible, se debe informar las condiciones técnicas en las cuales se prestará este servicio: Velocidad, Medio de Transmisión, Tiempo de instalación.
- El procedimiento para la solicitud y prestación del servicio Móvil será el siguiente:
 1. La Administración Municipal deberá solicitar por el medio que el contratista suministre sea e-mail y/o escrito físicamente y hacerlo llegar a la oficina del contratista; con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación para los servicios en área urbana y (7) días hábiles para los servicios en el área rural.
 2. El contratista deberá informar el recibido de la solicitud mínimo un (1) día después de haber sido enviada por la Administración Municipal; en esta respuesta se debe incluir **si se cuenta o no con disponibilidad técnica**, el medio de entrega del servicio, y la velocidad a entregar; adicionalmente informará el contacto de la persona encargada para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
 3. La Administración Municipal estará a cargo de las condiciones eléctricas, punto de energía donde se va a instalar el servicio, no obstante, informará al contratista la disponibilidad de la misma, la cual debe ser 110v ya que es requisito tenerla activa el día indicado para la instalación; asimismo informará al contratista el Nombre y teléfono de contacto de la persona en sitio que recibirá la instalación.
 4. El contratista estará a cargo del desplazamiento del personal técnico y/o materiales hasta el sitio de instalación, en la fecha y hora indicados para la misma.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar el ítem cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Prestar servicios de buena calidad con los respectivos respaldos y garantías según su calidad.
- ✓ Concertar con el supervisor las fechas y/o cronograma de actividades de los eventos, toda vez que los mismos están dirigidos a funcionarios públicos.
- ✓ Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.



- ✓ Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- ✓ Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- ✓ Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista instalará, configurará y entregará toda la solución en correcto funcionamiento en las sedes de la entidad. Para ello, deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones eléctricas que se requieran para la correcta instalación de la solución ofertada.
- ✓ El contratista deberá garantizar que la instalación, configuración, soporte, mantenimiento e inducción sean ejecutadas por personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. Dentro de las instalaciones de la administración municipal, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carné que los identifique en un lugar visible.
- ✓ El proponente sin costo adicional para la administración Municipal realizará todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los elementos de la solución. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor(a), quien elaborará junto con el contratista los informes correspondientes. Dichas pruebas no eximen al contratista de las garantías que se exigen para los elementos de toda la solución.
- ✓ Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA, su personal y subcontratistas deberán garantizar la confidencialidad de la información Institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
- ✓ Si durante el tiempo que dure la prestación de los servicios los equipos llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos de inmediato, teniendo en cuenta los tiempos definidos para atención y solución de fallas y teniendo en cuenta los retrasos que se puedan presentar por el transporte de estos dispositivos a el Municipio de Arauca.
- ✓ El oferente deberá brindar en su mesa de ayuda servicio técnico y de soporte, para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse, así como el restablecimiento del mismo en el menor tiempo posible. El centro de soporte debe estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del oferente debe garantizar que los incidentes tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la Entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla.

EL MUNICIPIO asumirá las siguientes obligaciones:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Municipio no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE SERVICIOS.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Profesional Universitario 219 grado 03 adscrito al área de Sistemas de la Secretaría General del Municipio de Arauca, quien haga sus veces o a quien delegue el municipio de Arauca mediante acto administrativo para tal fin. El objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del inicio en plataforma Secop II, una vez surtidos los requisitos de legalización y con acta de inicio debidamente firmada por las partes como soporte en documentos de ejecución del contrato.

2.9 VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 *Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*, una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Subsección 2 de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, de que trata la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

La normatividad Colombiana determinó que la Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que, por la cuantía del servicio que se pretenda adquirir, las entidades estatales puedan adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la selección objetiva establece: *“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”*

Ahora bien, en virtud de las actividades que pretenden ser contratadas por la Administración Municipal y teniendo en cuenta que el 003 de 2026, por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la presente vigencia fiscal en esta entidad territorial, se estableció como valor máximo para adelantar la selección contractual por menor cuantía la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$787.907.250,00) M/CTE, y toda vez que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$142.468.453) M/CTE, el cual no supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la escogencia del contratista del Estado.

El proceso de selección será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y la publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proyecto se soporta en la necesidad que tiene la administración municipal de contar con el servicio de internet, para ello, y de conformidad con los servicios a adquirir por la administración se ha establecido un valor a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$142.468.453) M/CTE**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.



DISPONIBILIDAD	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0398	2.1.2.02.02.006- COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.0.1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$142.468.453,00

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Secretaria General y está fijado por el promedio del resultado de tres cotizaciones que la entidad solicitó a empresas de consultoría y profesionales, que cumplen con la prestación de este servicio.

En la solicitud de cotización se indicó el servicio a contratar junto con sus especificaciones, teniendo en cuenta que la misma debía ser presentada a todo costo incluyendo IVA, demás impuestos y utilidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	KALU COMUNICACIONES		WICOM SAS		AVIDTEL SAS		Promedio	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTACION SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 1:1 POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SEDES ADSCRITAS.										
1.1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)	Mes	5	\$ 5,871,069.00	\$ 35,226,414.00	\$ 5,755,950.00	\$ 34,535,700.00	\$ 5,640,831.00	\$ 33,844,986.00	\$ 5,755,950.00	\$ 34,535,700.00
1.2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAFA	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.3	CUERPO DE BOMBEROS	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS-CABIMA	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.5	CASA DE LA MUJER	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.6	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.7	LUDOTECA	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIBAMA	Mes	6	\$ 487,595.70	\$ 2,925,574.20	\$ 478,035.00	\$ 2,868,210.00	\$ 468,474.30	\$ 2,810,845.80	\$ 478,035.00	\$ 2,868,210.00
1.9	INSPECCIÓN DE POLICÍA	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO	Mes	6	\$ 1,950,382.80	\$ 11,702,296.80	\$ 1,912,140.00	\$ 11,472,840.00	\$ 1,873,897.20	\$ 11,243,383.20	\$ 1,912,140.00	\$ 11,472,840.00
1.11	MUSEO LLANERO	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00
1.12	PALACIO 1810	Mes	6	\$ 487,595.70	\$ 2,925,574.20	\$ 478,035.00	\$ 2,868,210.00	\$ 468,474.30	\$ 2,810,845.80	\$ 478,035.00	\$ 2,868,210.00
1.13	FRIGOMATADERO	Mes	6	\$ 975,191.40	\$ 5,851,148.40	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00	\$ 936,948.60	\$ 5,621,691.60	\$ 956,070.00	\$ 5,736,420.00

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



2	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y CANAL DE DATOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADSCRITAS.	Global	1	\$ 35,140,731.96	\$ 35,140,731.96	\$ 34,451,698.00	\$ 34,451,698.00	\$ 33,762,664.04	\$ 33,762,664.04	\$ 34,451,698.00	\$ 34,451,698.00
3	SERVICIO DE INTERNET PUNTOS MÓVILES PARA CAMPAÑAS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA										
3.1	SERVICIO INTERNET PUNTOS MÓVILES	Punto Móvil	15	315,793.02	4,736,895.30	309,601.00	4,644,015.00	303,408.98	4,551,134.70	309,601.00	4,644,015.00
	TOTAL				145,317,822.06		142,468,453.00		139,619,083.94		142,468,453.00

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	COMPONENTE / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 1:1 POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y SEDES ADSCRITAS.				
1.1	EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO (CAM)	Mes	6	\$ 5,755,950.0000	34,535,700.00
1.2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA - CICAF	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.3	CUERPO DE BOMBEROS	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.4	CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS - CABIMA	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.5	CASA DE LA MUJER	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.6	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.7	LUDOTECA	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.8	CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR -CIBAMA	Mes	6	\$ 478,035.00	2,868,210.00
1.9	INSPECCIÓN DE POLICÍA	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.10	COMISARIAS - CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO	Mes	6	\$ 1,912,140.00	11,472,840.00
1.11	MUSEO LLANERO	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
1.12	PALACIO 1810	Mes	6	\$ 478,035.00	2,868,210.00
1.13	FRIGOMATADERO	Mes	6	\$ 956,070.00	5,736,420.00
2.	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA	Global	1	\$ 34,451,698.00	34,451,698.00



	ÓPTICA Y CANAL DE DATOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SEDES ADSCRITAS				
3.	SERVICIO DE INTERNET PUNTOS MÓVILES PARA CAMPAÑAS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA				
3.1	SERVICIO INTERNET PUNTOS MÓVILES	Punto Móvil	15	\$ 309,601.00	\$ 4,644,015
				VALOR TOTAL	\$ 142,468,453.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales hasta un 75% del valor del contrato y un 25% de pago final, las cuales deberán contener como soporte lo siguiente: la factura correspondiente a las actividades y servicio prestado, informe de ejecución de actividades del contratista, certificación de cumplimiento a satisfacción por el Supervisor del contrato, certificado en donde conste el respectivo pago expedido por el contador o revisor fiscal según aplique como soporte del pago de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y planilla si la entidad lo solicita, e informe de supervisión.

Para el primer pago, se deberá anexar el pago de las respectivas estampillas y para el último cobro deberá suscribirse las actas de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, para cualquier pago se deberá anexar, según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecida por esta entidad.

Los documentos que soporten el pago deben ser presentados ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal previo cargue y aprobación de los mismos en la plataforma Secop II.

5. SOPORTES AMBIENTALES

Este proyecto no genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población Araucana, por el contrario, garantiza la cobertura en los programas sociales del Estado, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

La entidad velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 063 de 2021 (18 de Junio de 2021), los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad serán los establecidos en el pliego de condiciones, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis: (ver anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Arauca identificado con Nit. 800102504-0.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



La Vigencia de la Garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL**.

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL**, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso de los proponentes plurales, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

ETAPA CONTRACTUAL: Como requisitos de legalización para la ejecución del futuro negocio jurídico el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Arauca las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.



9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, se evidencia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos (2) tratados Internacionales vigentes denominados LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN y TRIANGULO NORTE. No obstante, dada la cuantía del presente proceso de selección, este es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo cual en caso de materializarse dicha limitación no aplicaría este último acuerdo, de conformidad con lo establecido en la excepción número 14 de la Guía de Colombia Compra Eficiente denominada "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO JIMÉNEZ CEDEÑO
Secretario General Municipal

Proyectó Aspectos Técnicos:
Jaime Vásquez Torres
Profesional Universitario Área de Sistemas